

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**18914** Orden JUS/1258/2021, de 15 de noviembre, por la que se resuelve el procedimiento selectivo para la designación de Fiscales Europeos Delegados, convocado por la Orden JUS/964/2021, de 1 de septiembre.

El Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea, regula el estatuto jurídico, la estructura y la organización de la Fiscalía Europea, así como sus competencias. La Fiscalía Europea se configura, así, como un órgano indivisible de la Unión, organizado en un nivel central y un nivel descentralizado, que estará integrado por los Fiscales Europeos Delegados, establecidos en los Estados, cuyas competencias se regulan en el artículo 13 de la citada norma.

Para su nombramiento, el artículo 17 del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017 establece que, el Colegio, a propuesta del Fiscal Europeo, nombrará a los Fiscales Europeos Delegados designados por los Estados miembros, pudiendo rechazar a una persona que haya sido designada si ésta no cumple los criterios indicados.

A fin de dar cumplimiento a estas previsiones, se aprobó el Real Decreto 37/2019, de 1 de febrero, por el que se crea la Comisión de selección y se regula el procedimiento para la designación de la terna de candidatos a Fiscal Europeo y candidatos a Fiscal Europeo Delegado en España, a los que se refieren los artículos 16 y 17 del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea. En desarrollo del citado real decreto, y tras quedar vacantes dos de las siete plazas convocadas inicialmente por la Orden JUS/30/2021, de 22 de enero, se convocó por medio de la Orden JUS/964/2021, de 1 de septiembre, nuevo proceso selectivo para la designación de Fiscales Europeos Delegados.

La Comisión de selección prevista en el Real Decreto 37/2019, de 1 de febrero, tras examinar los currículos presentados, y una vez realizadas las entrevistas consideradas oportunas, que permitieron analizar los méritos alegados por los aspirantes en función de los criterios expresados en la convocatoria, ha formulado propuesta motivada en los términos previstos en la citada Orden JUS/964/2021, de 1 de septiembre.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de selección, dispongo:

Resolver el procedimiento selectivo para la designación de Fiscales Europeos Delegados, convocado por medio de la Orden JUS/964/2021, de 1 de septiembre, designando a don Luis Miguel Crespo Jiménez y don Antonio Zárate Conde como integrantes de la lista que se comunicará a la Fiscal General Europea para su aprobación por el Colegio.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 2021.–La Ministra de Justicia, María Pilar Llop Cuenca.